

Gobierno Regional del Callao

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000458

Callao, 15 OCT 2013
MIRTHIAN CAMA GUBERNADORA DE LA CRISTINA
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

15 OCT. 2013

VISTOS:

Los Oficios Nos. 662 y 1285-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00200-2007-0-1801-JR-CA-10, promovido por la señora Giny Ruth Villalobos Letona, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 882-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

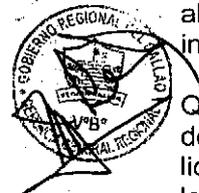
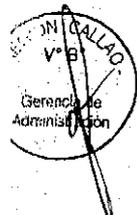
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Giny Ruth Villalobos Letona, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Cuarta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 08, de fecha 28 de abril de 2011, que confirma la Sentencia dictada a través de la Resolución N° 10, de fecha 30 de abril de 2009, del Séptimo Juzgado Transitorio Contencioso Administrativo de Lima, que declara fundada la demanda y nulas la Resolución Administrativa N° 368-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 17 de mayo de 2006 y la Resolución Directoral N° 187-2006-DG-HN-DAC, de fecha 18 de julio de 2006 y ordena se cumpla con emitir resolución otorgando la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con retroactividad al 01 de julio de 1994, más los réintegros que correspondan con deducción de lo abonado por la indebida aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, con los devengados e intereses legales;

Que, mediante los Oficios Nos. 662 y 1285-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero y 13 de marzo de 2013, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00200-2007-0-1801-JR-CA-10, promovido por la señora Giny Ruth Villalobos Letona, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de



ARTÍCULO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT. 2013

Recurso: Honorarios de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el
de la Decana de Juristas de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por
el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N°
012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional
Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de
Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto
Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de
Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del
Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor
de la servidora Villalobos Letona Giny Ruth. del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano
Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente
Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de
Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-
94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	VILLALOBOS LETONA GINY RUTH	ACTIVO	Si. 28,273.89
TOTAL			Si. 28,273.89

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo
Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente
Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía
y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

